



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

LEY MUNICIPAL N° 348/2023
DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL RENE MORENO INDUSTRIAL A MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO BTH SARARENDA"

VISTOS:

Que, mediante el CITE MTP. OF. N° 019/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, el Director de la Unidad Gabriel Rene Moreno Industrial Mtro. Victor Quispe Flores presenta un **PROYECTO DE "LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL NOMBRE A LA UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL RENE MORENO INDUSTRIAL, A MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO BTH SARARENDA"**, por iniciativa ciudadana al Concejo Municipal de Camiri para su respectiva Aprobación del mismo.

Que, la Lic. Irma Encinas Medina Concejal Municipal de Camiri, solicita al pleno del Concejo que al no existir Ley Especifica en nuestro Municipio para el tratamiento legislativo de ciudadanos y organizaciones sociales, considerando que la Ley Municipal N° 120/2017 en su artículo 23 contempla la legitimidad para promover una proposición de iniciativa legislativa para su tratamiento en el Concejo Municipal de Camiri, amparada en la norma citada, canaliza su petición para ser considerada su adhezcSión como iniciativa a la presente ley.

CONSIDERACIONES I.-

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que, el Parágrafo I del Artículo 81 del Texto Constitucional, señala que la educación es obligatoria hasta el bachillerato.

Que, el Numeral 7 del Artículo 1 de la Ley W 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Sinani - Elizardo Pérez", determina que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que, la ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Perez Artículo 80. (Nivel Autónomo). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

Que, la Resolución Ministerial 244/2023 de 28 de marzo aprueba el "REGLAMENTO. DEL BACHILLERATO TECNICO HUMANÍSTICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR Y SUBSISTEMA DE EDUCACION· ALTERNATIVA Y ESPECIAL".



Dirección: Av. Busch
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri
Gestión 2021-2026



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

Que, el Reglamento BTH del subsistema de educación regular aprobado por RM-244/2023, art.22 (clasificación y administración de las Unidades Educativas Técnico Humanísticas Plenas en su numeral 4. Establece la funcionalidad legal que debe tener como Modulo Tecnológico Productivo MODULO-BTH.

Que, el Reglamento para apertura, modificación y cierre de Unidades Educativas art. 14, aprobado por RM-928/2019 del 3 de diciembre de 2019, instruye el cambio de nombre en base a la ley municipal como requisito.

CONSIDERACIONES II.-

Que, la ley N° 482 establece en su **Artículo 16**. Inc. 4, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de igual manera la misma ley establece en su **Artículo 22**. Parágrafo I inc. a) establece que tiene la facultad de Iniciativa Legislativa, en el ámbito de sus competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: c) **Las Concejalas y los Concejales**.

Que, la Ley Municipal No 120/2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017, en su artículo 9 dispone que es la función privativa e indelegable del Concejo Municipal de Camiri, como órgano legislativo de la Autonomía Municipal, para la creación de derecho por medio de Leyes Municipales en el marco de las Competencias autonómicas y jurisdicción Municipal.

Que, de igual manera el Artículo 23. Establece que están legitimados para promover una proposición de iniciativa legislativa, para su tratamiento en el Concejo Municipal: 3) Las Concejalas y los Concejales.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 24 numeral 4, Manifiesta que está dentro de sus atribuciones en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. De igual manera establece el **Artículo 53. (INICIATIVA LEGISLATIVA)**.- Toda iniciativa Legislativa para la generación de Leyes Municipales y Resoluciones Municipales se canalizaran necesariamente a través del Pleno del Concejo Municipal y serán presentadas por: d) Los Concejales

Que, el Concejo Municipal de Camiri, en Sesión Ordinaria N° 08/2023, de fecha 23 de Junio del 2023, ha analizado la documentación pertinente, el cual fue Aprobado por mayoría de los Concejales Presentes, procediendo respectivamente a la APROBACIÓN de la **"LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL RENE MORENO INDUSTRIAL A MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO BTH SARARENDA"**, presentada el Director de la Unidad Gabriel Rene Moreno Industrial Mtro. Victor Quispe Flores y adhiriéndose al mismo la Concejala Irma Encinas Medina, dando su conformidad y aprobando el mismo los Concejales Municipales presentes en dicha Sesión, bajo la moción de dispensación de trámite conforme al Art. 55 del Reglamento General del Concejo Municipal.

En este contexto el **Órgano legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Camiri**.

DECRETA:



Dirección: Av. Busch
esq. plaza 12 de Julio



(3) 952 2330
(3) 952 2331



FANPAGE: Concejo Municipal de Camiri
Gestión 2021-2026



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

CONCEJO MUNICIPAL



"Los Símbolos Cívicos de Camiri fueron creados por Ley Municipal N° 021/2014"

"LEY MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE UNIDAD EDUCATIVA GABRIEL RENE MORENO INDUSTRIAL A MODULO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO BTH SARARENDA"

ARTÍCULO 1.- Declárese "Modulo Tecnológico Productivo BTH Sararenda", para la formación de bachilleres técnicos, como justo homenaje al icono histórico que identifica a la ciudad de Camiri.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento de activos fijos y registros, para iniciar con la actualización de la documentación legal del Módulo Tecnológico Productivo BTH Sararenda.

ARTÍCULO 3.- Quedan abrogadas las disposiciones contrarias a la presente ley.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia el día de su publicación, por única vez, en un medio de comunicación.

SEGUNDA. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías — SEA para su registro correspondiente.

TERCERA. - Queda encargado de la promulgación, publicación y cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal a través de sus instancias pertinentes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón Consistorial del Concejo Municipal de Camiri, a los Veintitrés (23) días del Mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMIRI




Sr. Arturo Alejandro Borda Barja
CONCEJAL PRESIDENTE




Sr. Ernesto Arteaga Vaca
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO: la Promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal.

PROMULGADO
23 JUN 2023


Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

Ing. David Anzaldo Anzaldo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAMIRI

